

EL CASO DE Y.P.F.

“Sólo un tonto cree en las casualidades”

Jorge Luis Borges.

A MODO DE BREVE INTROITO:

A los efectos de dimensionar cabalmente la importancia de la problemática abordada así como la proyección de sus consecuencias, resulta necesario efectuar algunas observaciones puntuales. A saber:

Y.P.F. fue construida sin un centavo de capital extranjero. ^(I) Corporación nacional emblemática, de alto valor simbólico y estratégico, durante las décadas de 1.920 y 1.930 mantuvo serios conflictos con la empresa petrolera “*Standard Oil*”, propiedad de la poderosísima familia norteamericana Rockefeller. ^(II)

Habida cuenta de su carácter precursor, Y.P.F. se erigió rápidamente en modelo para el resto de las empresas estatales de América Latina, incluyendo “*Pedevsa*”, “*Pemex*”, “*Petrobras*” y otras. ^(III) Llegó a ser la empresa de mayor facturación de nuestro país y, paralelamente, el contribuyente de mayor peso del Tesoro Nacional; destacándose, asimismo, dentro del contexto de las grandes corporaciones a nivel mundial.

A lo dicho es menester añadir que el rubro propio de la empresa (el petrolero) revestía y aún hoy reviste una importancia estratégica fundamental ya no sólo desde el punto de vista estrictamente económico (como factor determinante del crecimiento y el desarrollo) sino también en el plano militar y geopolítico.

EL PROCESO DE ENDEUDAMIENTO EXORBITANTE DE LA EMPRESA:

A principios del año 1.976, antes de que se produjera el golpe de Estado, la deuda externa que pesaba sobre Y.P.F. no ascendía más allá de los Trescientos Setenta y Dos Millones de Dólares Estadounidenses (U\$S.372.000.000).

Hacia el año 1.980, dicha deuda había experimentado un llamativo abultamiento, alcanzando la suma de Dos Mil Novecientos Treinta Millones de Dólares Estadounidenses (U\$S.2.930.000.000).

Al año siguiente, 1.981, la deuda externa de la empresa de marras trepó hasta llegar a los Cuatro Mil Cincuenta Millones de Dólares Estadounidenses (U\$S.4.050.000.000). De acuerdo con el Ingeniero Mario Luis Piñeiro, antiguo titular de Y.P.F., al 31/12/81 el Noventa por Ciento (90 %) del activo de la empresa estaba representado por deuda. ^(V)

Pero el ascenso de la misma no se detuvo allí. Muy por el contrario, el proceso de endeudamiento continuó expandiéndose a lo largo de 1.982, llegando a cubrir el valor de la totalidad de los activos de la sociedad cuando recién promediaba dicho año, para seguir extendiéndose aún más, hasta llegar -sobre el final del mismo- a los Cuatro Mil Ochocientos Millones de Dólares Estadounidenses (U\$S.4.800.000.000). ^(V) Así, la importancia patrimonial y económica de los cuantiosos activos de la otrora poderosa empresa fue brutalmente “*asfixiada*” y “*diluida*” en deuda.

Durante 1.983, sobre el final del así denominado “*Proceso de Reorganización Nacional*”, la deuda en cuestión se elevó hasta casi llegar a los Seis Mil Millones de Dólares Estadounidenses (U\$S.6.000.000.000). ^(VI)

Vale decir que, durante el corto lapso de siete (7) años, Y.P.F. atravesó un proceso de endeudamiento intensivo, por el cual el monto de la deuda externa con que originariamente cargaba la empresa se multiplicó más de dieciséis (16) veces.

Este mismo fenómeno también se verificó en otras sociedades estatales, verbigracia: Administración General de Puertos, Aerolíneas Argentinas, Agua y Energía, Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Ferrocarriles Argentinos, Gas del Estado, Yacimientos Carboníferos Fiscales, etc.

Según algunas estimaciones, durante el período de 1.976/1.981, el endeudamiento experimentado por un grupo de quince empresas públicas, entre las cuales se contaban las mencionadas precedentemente y también Y.P.F., ascendió a la suma de Veintiún Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Millones de Dólares Estadounidenses (U\$S.21.548.000.000). La corporación petrolera fue la que contrajo la mayor de las porciones que componen la referida masa de deuda. ^(VII)

EL ENDEUDAMIENTO DE LA EMPRESA COMO FACTOR DE LA POLITICA DE APERTURA ECONOMICA:

El dinero proveniente de los empréstitos que contribuyeron al desmesurado endeudamiento progresivo arriba detallado, no fue destinado a la atención de las necesidades financieras en moneda extranjera de la empresa, tal como cabría suponer.

En el marco de la causa judicial caratulada “*Olmos, A. s/ Denuncia*”, a la que -tal como ya ha sido debidamente aclarado por nota- se agregaron las diversas denuncias criminales que se habían formulado en relación al vaciamiento de Y.P.F., registrándose 427 operaciones de endeudamiento, los peritos actuantes sostuvieron en su dictamen lo siguiente:

“La última autoridad de Y.P.F., anterior a la instalación del gobierno constitucional, ha reconocido -y se expresa, además, en la memoria de esa empresa del año 1982- que las autoridades económicas y financieras del país, vigentes en el período investigado, decidieron el endeudamiento externo de la misma, sin que las divisas obtenidas se destinaran a atender sus necesidades financieras en moneda extranjera. Tales divisas fueron volcadas al mercado de cambios para favorecer la política de apertura de la economía... Ello significó, entonces, desviar los fondos externos del presunto motivo que motivó la concertación de las operatorias de endeudamiento”. (VIII)

El aludido desvío del dinero prestado a Y.P.F. fue confirmado por casi todas las autoridades de dicha empresa, entre las cuales figuraba el Ingeniero Carlos María Benaglia, quien se había desempeñado, primero, como Vicepresidente y, posteriormente, como Presidente de la citada corporación. (IX/X)

Más concretamente, el Ingeniero Benaglia señaló sobre el particular lo siguiente:

- Que era el Banco Central de la República Argentina el que decidía si Y.P.F. debía tomar préstamos.

- Que Y.P.F. no recibía los fondos en moneda extranjera que se le obligaba a tomar en préstamo. (XI) Fondos, estos, que eran bloqueados por el B.C.R.A, el cual, en lugar de aquéllos, se limitaba a darle a Y.P.F. el equivalente de los mismos en pesos.

- Que, en su opinión, el Ministerio de Economía de la Nación no podía alegar ignorancia acerca de las necesidades de financiación de Y.P.F.

Vale decir que el dinero extranjero prestado a Y.P.F. no ingresaba en dicha empresa. Sino que era desviado al mercado de cambios con la deliberada finalidad de promover una apertura económica indiscriminada, la cual -dicho sea de paso- demostró ser terriblemente ruinoso para el organismo productivo nacional.

Esto significa que se instrumentalizó a Y.P.F. (así como también a otras empresas públicas) para obtener divisas en el mercado internacional de capitales. Ello, al costo de comprometer seriamente la “salud” financiera e, incluso, la viabilidad de una sociedad del Estado de superlativa relevancia estratégica y -para colmo de males- con la finalidad de favorecer una política económica que resultaría nefasta para el aparato productivo argentino.

Sobre el punto, ha comentado Alejandro Olmos lo siguiente:

“YPF, como las restantes empresas públicas, era un instrumento de la conducción económica para la obtención de divisas en el mercado internacional de capitales. Las empresas actuaban como simples ‘prestanombres’ en la negociación de los préstamos externos, ya que las divisas ingresadas las retenía siempre el Banco Central. Las empresas recibían solamente ‘pesos’. Al respecto conviene señalar que en estas operaciones el Banco Central no actuaba como un ‘cambista’ pagando con moneda argentina las divisas que compraba a las empresas públicas. La situación era diferente, ya que el Banco Central ‘utilizaba’ a las empresas públicas para la obtención de fondos externos”. ^(XII)

Acto seguido, el mismo Doctor Olmos indicó, en prueba de sus citadas observaciones, que en una nota suscripta por Jorge Eugenio Magistrelli, Subgerente de Exterior y Cambios del B.C.R.A., se manifestaba explícitamente que debía recurrirse a determinadas empresas del Estado, que contaran con márgenes de endeudamiento, para la obtención de créditos externos que, negociados en forma inmediata, “nos diera disponibilidades” (fs. 4.751/2). Esto es, tal como el propio Doctor Olmos se apresurara a aclarar, disponibilidades para el B.C.R.A., no para las empresas públicas prestatarias. ^(XIII)

Conviene aclarar aquí -siguiendo al Doctor Olmos- que las operaciones de endeudamiento debían tener una “justificación formal”. Justificación, ésta, que provenía tanto de los directivos de Y.P.F. como de las máximas instancias de decisión del Ministerio de

Economía de la Nación, desde el titular de la cartera en aquel entonces, José Alfredo Martínez de Hoz, y su “*mano derecha*”, Guillermo Walter Klein, quien se desempeñaba como Secretario de Programación y Planificación Económica.

Al respecto, es preciso añadir que, según ha denunciado Alejandro Olmos Gaona, los dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación, cuya expedición era necesaria para convalidar los contratos que celebraban las empresas públicas, eran redactados directamente por las entidades prestamistas y remitidos vía telex al Estudio “*Klein - Mairal*”, de donde eran comunicados al Procurador. ^(XIV)

En una entrevista con un medio uruguayo, publicada en Febrero de 2.006, Alejandro Olmos Gaona afirmó que: “*cuando Walter Klein fue signado (sic) secretario de Programación Económica en la dictadura era representante de un banco sueco en la Argentina. Cuando se fue de la función pública, al mes y medio, representaba a 22 bancos extranjeros, todos acreedores de la Argentina. Le pagaron muy bien su trabajo. Cuando se allana su estudio y se secuestra documentación, pudo establecerse que el estudio Klein-Mairal era la verdadera base operativa del endeudamiento*”. ^(XV)

EL ENDEUDAMIENTO DE LA EMPRESA COMO UNICA ALTERNATIVA FRENTE SU FORZADA DESCAPITALIZACION:

En el apartado precedente hemos expuesto una de las causas que determinaron el proceso de sobreendeudamiento que Y.P.F. se vio forzada a padecer.

Ahora es el turno de explicar la otra causa (definida en términos generales) que concurrió a generar e impulsar el mentado fenómeno. Dicho factor fue la descapitalización de Y.P.F.

Al respecto, cabe poner de relieve que, en sus declaraciones frente al Tribunal que entendía en la ya mencionada causa “*Olmos, A. s/ Denuncia*”, las autoridades de la empresa explicaron, en diversas ocasiones, que su enorme endeudamiento también se había generado por la falta de recursos suficientes para la atención de los gastos operativos y las inversiones.

Según ha puesto de manifiesto el Doctor Olmos, todas las autoridades de Y.P.F., a través de la etapa investigada (1.976/1.983), explicaron la gestación y el desarrollo del referido proceso de descapitalización a partir de los siguientes factores:

- La insuficiencia de los precios percibidos por la empresa.

- Las deudas impagas de otras empresas del Estado y de entidades privadas para con la corporación petrolera.

A estos dos factores se debe añadir la venta a pérdida de petróleo crudo que la conducción económica del “Proceso” forzó a Y.P.F. a realizar en favor de ciertas empresas petroleras multinacionales privadas.

En cuanto al primero de los factores recién citados, es decir, la insuficiencia de los precios percibidos por la empresa: tal como es sabido, Y.P.F. no recibía la totalidad del precio de venta de los combustibles que comerciaba. Los ingresos de ese origen eran regularmente sometidos a “recortes” por las autoridades económicas. Exacciones, éstas, que importaban la apropiación de gran parte del precio de los combustibles vendidos por la empresa pública, en favor del Tesoro Nacional, adonde ingresaban los fondos retenidos.

La porción del “recorte” era determinada por un porcentaje aplicable sobre el precio de los combustibles, fijado por el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Energía.

A partir de 1976, mientras su endeudamiento externo iba elevándose a los “siderales” niveles “*ut supra*” detallados, Y.P.F. experimentó también una considerable disminución de las “retenciones”, es decir, de la parte del producido de sus ventas que se le permitía retener. Véase:

Al producirse el golpe de Estado que derrocó a la Presidente María Estela Martínez de Perón, Y.P.F. retenía el Sesenta por Ciento (60 %) del precio de venta de los combustibles.

A lo largo del así llamado “Proceso...”, las “retenciones” de Y.P.F. bajaron hasta el Cuarenta por Ciento (40 %). La única excepción que registró esta caída progresiva, se registró hacia el final del régimen “*de facto*”, cuando se produjo un ascenso al Cuarenta y Nueve c/60/100 por Ciento (49,60 %), gracias a las gestiones desplegadas en tal sentido por el economista Alieto Aldo Guadagni, Secretario de Energía, y el Doctor Juan Mario Bustos Fernández, Presidente de Y.P.F. (^{XVI})

Posteriormente, durante el Gobierno del Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, la sociedad del Estado llegó a percibir sólo el Treinta por Ciento (30 %) del precio de los combustibles vendidos.

Para advertir la gravedad que revestía tamaña restricción en los ingresos por ventas (es decir, de la principal fuente de recursos de la empresa) es menester señalar que con aquéllos Y.P.F. debía sostener la totalidad de su costo operativo (esto es: pagar a su personal, mantener toda su estructura -enorme, por cierto- de edificios y equipos, etc.) y, además, abonar las regalías a las provincias donde se realizaban las extracciones de petróleo.

Huelga aclarar que semejante situación provocó la grave descapitalización que debió soportar Y.P.F. Descapitalización, ésta, que, por su parte, tanto contribuyó al sobreendeudamiento de la empresa.

No en vano y tal como ya ha sido anticipado más arriba, las autoridades de la empresa que declararon en sede judicial sobre este tema no hesitaron en señalar expresamente que con las “retenciones” fijadas por el Ministerio de Economía Y.P.F. no estaba en condiciones de atender su costo operativo y sus inversiones.

En tal sentido se expidió, verbigracia, Juan Carlos Reyes, quien había sido Presidente de la corporación, aseverando textualmente: “*la situación que más afectó a la empresa fue la insuficiencia del valor de las retenciones*”.^(XVII) Por su parte, el Ingeniero Oscar L. A. Mussini, quien fuera Vicepresidente de la sociedad estatal, señaló abiertamente: “*las retenciones eran insuficientes para la empresa... y hubo reclamos por parte de los responsables de Y.P.F. a la Secretaría de Energía y, por su intermedio, al Ministerio de Economía*”.^(XVIII) En tanto que Alieto A. Guadagni, ex Secretario de Energía, no dudó en afirmar categóricamente: “*el sistema de precios descapitalizaba a Y.P.F.*”.^(XIX) A mayor abundancia, el Contador Público Nacional Alberto A. Camaño (ex Gerente de Planeamiento Comercial) denunció: “*la retención total de Y.P.F. no le permitía cubrir ni siquiera los costos de materia prima*”.^(XX) Estos son tan sólo algunos ejemplos, harto elocuentes, por cierto. Se podrían citar varios más.^(XXI)

Ahora bien, tal como ya ha sido adelantado más arriba, el aludido fenómeno de descapitalización se vio agudizado por otros dos factores más, que concurrieron a agravarlo seriamente. A saber:

- Las deudas impagas de otras empresas públicas a las que Y.P.F. había vendido sus combustibles.

El volumen de estas deudas (impagas) también experimentó un gigantesco acrecentamiento a partir del golpe de Estado de 1.976.

Según lo informado formalmente por el General Juan Carlos Reyes, ex Presidente de Y.P.F., en el marco de la causa “*Olmos*”, los organismos del Estado “*consumidores de los productos elaborados por YPF (Segba, F.F.A.A., Aerolíneas, etc.)*”, los cuales representaban “*el 20 % de la venta*”, no pagaban por ello. La deuda así contraída, que en Marzo de 1.976 no pasaba de los Ocho Mil Cien Millones de Pesos (\$8.100.000.000), trepó a un ritmo vertiginoso hasta llegar a la suma total de Cincuenta y Dos Mil Millones de Pesos (\$52.000.000.000) en Abril de 1.977.

- El hecho de que las autoridades económicas obligaron a Y.P.F. a vender petróleo crudo a pérdida a las refinerías privadas de “*Esso*” y “*Shell*”.^(XXII)

Interesa destacar aquí que el Ministro de Economía de la Nación, José Alfredo Martínez de Hoz, fue asesor de la “*Esso*” y Director del “*Chase Manhattan Bank*”. Y que, tal como es sobradamente conocido, ambas corporaciones multinacionales forman parte del grupo económico de los Rockefeller.

Asimismo, resulta conveniente acotar aquí que la empresa británica “*Shell*” tiene inocultables intereses en la explotación de las reservas petroleras del Atlántico Sur, precisamente donde el Reino Unido tiene una base territorial de enorme valor estratégico, que son nuestras Islas Malvinas. A principios de la década de 1.970 ya se habían elaborado informes acerca de la posible existencia de tales reservas.

Los nefastos factores concurrentes precedentemente expuestos formaron parte de una política de verdadera expoliación respecto de Y.P.F. Se puede decir, sin temor a incurrir en exageración alguna, que la citada empresa estatal fue deliberadamente expuesta a una suerte de saqueo por parte de ciertas autoridades públicas. Saqueo, éste, que también obligó a un fuerte endeudamiento externo de la corporación en cuestión para cubrir y encubrir el gigantesco déficit que aquél había provocado.

El Doctor Alejandro Olmos no dudó en calificar estos hechos como defraudación a Y.P.F.^(XXIII)

Los responsables de las ruinosas medidas arriba descritas pretendieron justificar la adopción de las mismas pretextando falaces motivos de “*política económica*”. Así, verbigracia, en fecha 13 de Septiembre de 1.989, José Alfredo Martínez de Hoz, en su carácter de imputado dentro del “*juicio de la deuda*”, declaró frente al Juez de dicha causa que aquellas medidas habían estado deliberadamente orientadas a la eliminación de la dependencia de las empresas estatales en relación al Tesoro Nacional. Independencia, ésta, que se había buscado porque -según adujo el citado procesado- los subsidios de este último arrojaban efectos inflacionarios. ^(XXIV)

En el marco de la aludida declaración, el ponente sostuvo que, en el período 1.976/1.981, Y.P.F. había tenido superávit, el cual le había permitido cubrir sus costos operativos así como atender el 50 % de sus inversiones. Aclarando -en relación a estas últimas- que el 50 % restante había debido financiarse necesariamente con créditos, a fin de no incidir en los recursos del Tesoro Nacional. Ya que -según explicara el deponente- la alternativa de aumentar los precios de venta de los productos de Y.P.F. había sido descartada por sus previsibles efectos inflacionarios. ^(XXV)

Respecto de esta última alternativa, específicamente, José Alfredo Martínez de Hoz expresó: “*los administradores y directivos de todas las empresas del Estado solicitaban, continuamente, la fijación de un nivel más elevado de precios y tarifas, pero el criterio del Ministerio de Economía era que debían fijarse las mismas a un nivel*” que cubriendo los costos obligase a los administradores a reducir su costo operativo. En relación al caso de Y.P.F. puntualmente aseveró que “*la productividad aumentó un 80 % por agente ocupado*” y que el personal se había reducido de 47.000 a 34.000 agentes. Comentó el declarante sobre el particular que “*este mejoramiento o rebaja de costos operativos no hubiese tenido lugar si se hubiese otorgado a la empresa la plenitud del nivel de precios que solicitaba*”. ^(XXVI)

El carácter falaz y mendaz de las explicaciones aportadas por José Alfredo Martínez de Hoz surge con prístina claridad a la luz de las siguientes observaciones:

- En primer lugar, a través de diversos mecanismos, expuestos más arriba, Y.P.F. había sido sistemáticamente privada de una porción muy grande de sus propios recursos genuinos.

- En segundo lugar, por distintas razones, la empresa de marras fue obligada a contraer una abultadísima deuda externa; negándosele, paralelamente, beneficios, facilidades, coberturas y/o garantías que sí se permitían u otorgaban a particulares. ^(XXVII)

- En tercer lugar, las severas e irrazonables restricciones que el Ministerio de Economía impuso a Y.P.F., lejos de servir para sanear su estructura de costos, como más tarde alegaría José Alfredo Martínez de Hoz, perturbaron seriamente el desarrollo de su giro ordinario, asfixiándola financieramente y estrangulándola económicamente.

A MODO DE COLOFON:

De acuerdo con lo declarado judicialmente por el Ingeniero José A. Cosentino ^(XXVIII), “*en el período anterior a marzo de 1.976 la deuda de Y.P.F. no alcanzaba los 300 millones de dólares*”. Sin embargo, la corporación se vio forzada a renegociar dicha deuda y “*posteriormente fue determinada u obligada a contraer nuevos préstamos en moneda extranjera... no entregándose a Y.P.F. sino pesos. La orden de endeudarse era dada por vía telefónica por funcionarios del Ministerio de Hacienda, generalmente por Juan Alemann*”. ^(XXIX) El Ingeniero Cosentino finalizó su exposición señalando “*que tenía el convencimiento subjetivo de que de alguna manera la política implementada para Y.P.F., en definitiva, estaba destinada a comprometer su patrimonio, para derivar su actividad a la actividad privada...*”. ^(XXX)

Todo parece indicar que así fue efectivamente. Las nefastas políticas practicadas fueron mantenidas en el tiempo e, incluso, profundizadas, pese a los desastrosos resultados que, a todas luces, se iban derivando de las mismas. De este modo, la empresa fue directamente conducida al estado superlativamente crítico que propició su postrera privatización. Mala “*receta*”, ésta, promovida desde principios de los '80 por David Rockefeller, Henry Kissinger y Alan Greenspan como solución genérica para los problemas de sobreendeudamiento que (sintomáticamente) se registraban en la mayoría de los países de Latinoamérica. ^(XXXI)

Para colmo de males, la privatización de Y.P.F. se terminó haciendo a un precio vil, el cual fue abonado -en gran medida- con “*mala moneda*” (ya que el Estado Argentino recibió en concepto de pago la devolución de títulos de su propia deuda externa, “*rescatados*” a su valor nominal cuando -paradójicamente- estaban cotizando en el mercado a precios notoriamente inferiores). Paralelamente y a pesar de todo esto, la deuda pública argentina no hizo más que seguir creciendo...—FIRMADO: PABLO JAVIER DAVOLI.

^I Conforme: Olmos Gaona, Alejandro, “*Seminario sobre aspectos históricos de la deuda externa argentina*”, Mayo de 2.001, versión actualizada a Enero de 2.002, disponible en: <http://www.scribd.com/doc/201977/Olmos-Alejandro-Deuda-Externa-Argentina-Aspectos-historicos>, pág. 11.

^{II} Cuenta Alejandro Olmos Gaona, en su “*Seminario...*” arriba citado, que el General Enrique Mosconi (1.877/1.940, primer director de Y.P.F.) escribió un libro dedicado a esta contienda, titulado “*Y.P.F. contra la Standard Oil*”. Obra, ésta, que, según refiere el mentado Olmos, hoy en día es casi imposible de hallar.

^{III} Conforme: Ricciardelli, Horacio y Schmid, Luis E., “*Los Protocolos de la Corona Británica. Estrategia Anglo-americana*”, Editorial Struhart & Cía., Buenos Aires, 2.004, pág. 547.

^{IV} Conforme: declaración del citado Ingeniero Piñeiro, en el marco de la causa judicial caratulada “*Olmos, A. s/ Denuncia*”, que tramitó por ante el Juzgado Federal a cargo del Doctor Ballesteros, a la que se incorporaron otras actuaciones penales, tales como las producidas a partir de las denuncias por vaciamiento de Y.P.F. promovidas por Carlos Saúl Menem (en 1.983), Guillermo Patricio Kelly y Adolfo Silenci de Stagni, entre otros (fojas 2.577).

^V Conforme: declaración del citado Ingeniero Piñeiro, en el marco de la referida causa judicial (fojas 2.577).

^{VI} Conforme: declaración del Contador Público Nacional Alberto Andrés Camaño, Gerente de Comercialización de Y.P.F., en el marco de la causa judicial indicada precedentemente (fojas 3.356 vta. y sgtes.).

^{VII} Conforme: Arias, César, “*Deuda Externa y Banco Central. Instrumentos estratégicos del poder*”, Editorial de los Cuatro Vientos, Buenos Aires, 2.004, pág. 117.

^{VIII} Autos referidos, fojas 1.836.

^{IX} El Ingeniero Carlos María Benaglia estuvo en posesión de la Vicepresidencia de Y.P.F. desde Julio de 1.977 hasta el 10 de Diciembre de 1.979, cuando pasó a ocupar el cargo de Presidente de la mentada empresa. Permaneció allí hasta Abril de 1.981.

Su declaración testimonial, aportada dentro la causa judicial caratulada “*Olmos, Alejandro s/ Denuncia*”, obra a fojas 2.256/61 y versa específicamente sobre la cuestión del endeudamiento externo de Y.P.F.

^X Conforme: autos referidos, fojas 3.276.

^{XI} En general, los préstamos que se obligó a tomar a Y.P.F. eran en Dólares Estadounidenses. Pero también los hubo con otras divisas extranjeras.

^{XII} Olmos, Alejandro, “*Todo lo que Usted quiso saber sobre la Deuda Externa y siempre se lo ocultaron. Quiénes y cómo la contrajeron*”, Peña Lillo y Ediciones Continente, 4ª edición, Buenos Aires, 2.004, pág. 216.

^{XIII} Conforme: Olmos, Alejandro, obra citada, pág. 216, nota al pie n° 4.

^{XIV} Conforme: Olmos Gaona, Alejandro, obra citada, pág. 11.

xv “*La Lucha Continúa*”, N° 60, 22 de Febrero de 2.006, disponible en: <http://www.egrupos.net/grupo/laluchacontinua/archivo/msg/18/>.

xvi El Doctor Juan Mario Bustos Fernández ocupó la Presidencia de Y.P.F. entre Agosto de 1.982 y Diciembre de 1.983.

Este directivo también prestó su declaración dentro de la causa judicial caratulada “*Olmos, A. s/ Denuncia*”, obrando la misma agregada fojas 2216/17, 2632 y 3169 del expediente respectivo.

xvii Autos referidos, fojas 2.580.

xviii Autos referidos, fojas 3.115.

xix Autos referidos, fojas 3.166.

xx Autos referidos, fojas 3.358 vta.

xxi Así: A. F. Núñez (ex Director) dijo: “*las pérdidas tenían su origen en la insuficiencia de las tarifas con que se retribuía la producción de Y.P.F.*” (fojas 3.264).

El Contralmirante Oscar Francisco Abriata (ex Director) puntualizó: “*a partir de 1.979 el Tesoro Nacional retenía una parte sustancial del precio de los combustibles*” (fojas 3.235).

El General Luis H. Pagliere (ex Director) indicó: “*las retenciones no alcanzaban para cubrir los costos y las erogaciones normales de la empresa*” (fojas 3.140 vta.). “*Esa situación (el extraordinario endeudamiento de la empresa) deriva fundamentalmente de que el costo para Y.P.F. del metro cúbico de crudo es de aproximadamente 130/140 dólares y la retención reconocida por el Ministerio de Economía es de solamente 76.8 dólares, lo cual significa un déficit operativo anual de 1.800 millones de dólares.- La brecha entre el costo del metro cúbico de crudo y el reintegro autorizado por el Ministerio de Economía implica, para el Estado, subsidiar con 150 dólares cada metro cúbico importado por las empresas privadas y con 60 dólares, por parte de Y.P.F. por igual cantidad de crudo de su producción que vende a aquellas*”. (Fojas 3.141 vta.).

El Doctor Juan Bustos Fernández (ex Presidente) expresó: “*... se comenzaron a establecer precios menores al costo de producción de Y.P.F.*” (fojas 3.261); “*... la tarifa no cubre los costos*” (fojas 2.632 y 3.439).

xxii El Contador Público Nacional Alberto A. Camaño, a quien ya se ha hecho referencia más arriba, informó en sede judicial que “*el Estado participaba del precio de los combustibles en más de un 50 % absorbiendo de esta forma los fondos que legítimamente le correspondían a Y.P.F.*”. Y que “*la retención total no le permitía a Y.P.F. cubrir ni siquiera los costos de materia prima puestos en refinería*” (Fojas 3.356/61). Esta materia prima (conforme lo señalara el Doctor Alejandro Olmos) era el crudo que la empresa entregaba a la refinería privada “*Shell*”. Dicho petróleo era extraído por Y.P.F. en gran parte y, aproximadamente, un 30 % del total de la producción de la empresa era extraído por contratistas a los cuales aquélla les pagaba el precio establecido por el Ministerio de Economía.

En relación a ello, el Contador Camaño señaló que Y.P.F. “*recibía una retención total inferior en 17 dólares a sus costos*” mientras que las refinerías privadas recibían una “*retención*” que “*superaba en 48 dólares el costo de la materia prima*” que abastecía la primera.

Esto significa que, por cada metro cúbico vendido por Y.P.F. a las refinerías privadas, aquélla perdía Diecisiete Dólares Estadounidenses (U\$S.17), en tanto que, por el mismo metro cúbico, las

aludidas refinerías ganaban Cuarenta y Ocho Dólares Estadounidenses (U\$S.48). (Conforme: Olmos, Alejandro, obra citada, pág. 220).

XXIII Conforme: Olmos, Alejandro, obra citada, pág. 218.

XXIV En su declaración judicial sobre la deuda que había contraído Y.P.F., Guillermo Walter Klein, ex Secretario de Coordinación y Programación económica, sostuvo -en términos generales- la postura expresada por Martínez de Hoz.

XXV De acuerdo con lo explicado por el Ingeniero Brunella en el marco del “juicio de la deuda”, “el precio de los combustibles se fijaba en reuniones con participación del delegado de la empresa, del delegado de la Dirección Nacional de Combustibles y delegados o funcionarios del Ministerio de Economía, pero (más allá de las meras formalidades) era este Ministerio el que fijaba, en definitiva, los precios”. A lo que el deponente añadió: “era obvio que, en tales reuniones, se analizaban los costos de Y.P.F.; no obstante, el Ministerio de Economía fijaba retenciones para Y.P.F. a pérdida”. (Autos referidos, fojas 3.156).

A lo dicho conviene agregar que Y.P.F. contaba con un adecuado sistema de costos, articulado en base a su contabilidad y las cuentas de ejecución presupuestaria, el cual -tal como era de público conocimiento- estaba sometido al control de la Sindicatura General de Empresas Públicas. Dicho sistema permitía conocer perfectamente bien cuáles eran los costos de la empresas y, por lo tanto, determinar con precisión que precios de venta y “retenciones” permitían la cobertura de los mismos (o no).

Por lo demás, resulta oportuno recordar aquí que, en virtud de lo establecido por las Leyes N° 17.329 y N° 17.597, el Gobierno no debía fijar precios de venta de petróleo crudo ni “retenciones” para Y.P.F. que estuvieran por debajo de sus costos con más “una utilidad razonable”. A la luz de lo expuesto, queda claro que tal disposición fue groseramente vulnerada tanto por las autoridades del “Proceso” como por los miembros del Gobierno del Doctor Alfonsín.

XXVI Conforme: Olmos, Alejandro, obra citada, pág. 218.

XXVII Según relatara el Contador Camaño en su ya citada declaración judicial, en 1.981 y 1.982 Y.P.F. requirió a la Secretaría de Energía y el Ministerio de Economía la capitalización del endeudamiento externo mediante una conversión indirecta de la deuda en moneda extranjera a moneda local. El pedido no recibió respuesta alguna.

Asimismo, los directivos de la empresa solicitaron autorización para contratar seguros de cambio. Pero dicha posibilidad fue denegada por las autoridades económicas. Al respecto, resulta muy significativo recordar que, durante la gestión de Domingo Felipe Cavallo en el Banco Central de la República Argentina, se procedió a la “estatización” de la deuda externa contraída por particulares, mediante los aludidos seguros de cambio. O sea que, a través de ellos, las empresas privadas pudieron transferir sus obligaciones al Estado; mientras que a Y.P.F. se le negaba el acceso a esta alternativa.

De acuerdo con las declaraciones judiciales del Ingeniero Alieto A. Guadagni, pese a haber recibido del Banco Mundial una línea de crédito de Cien Millones de Dólares Estadounidenses

(U\$S.100.000.000) para aplicar al sector energético, el Banco Nacional de Desarrollo (BA.NA.DE.), institución dependiente del Ministerio de Economía y el B.C.R.A., se negó a prestar dinero a Y.P.F., aduciendo por escrito que “*las empresas petroleras no exhibían una situación de explotación que permitiera que se les otorgara un crédito*”. Dictamen, éste, que se contradice abiertamente con la deliberada promoción del endeudamiento de Y.P.F. con bancos privados extranjeros que, por aquella misma época, ejercían -no sin presiones y forzamientos- las autoridades del Ministerio de Economía y del Banco Central.

xxviii El Ingeniero Cosentino desplegó una prolongada y prestigiosa trayectoria dentro de Y.P.F.

Habiendo ingresado a trabajar en la empresa en 1.957, pasó por los cargos más importantes de la misma, incluyendo su Presidencia, para finalmente jubilarse en 1.988.

xxix En la aludida declaración, el ponente recordó específicamente que en cierta oportunidad Y.P.F. había sido obligada a contraer un préstamo de Doscientos Cincuenta Millones de Dólares Estadounidenses (U\$S.250.000.000) “*que la empresa no necesitaba, ni lo había requerido*”. Añadiendo que dicho préstamo había sido convertido en Pesos “*y puesto a plazo fijo bancario*”. (Conforme: autos referidos, fojas 5.081/3).

xxx Autos referidos, fojas 5.083.

xxxi En 1.982, México se declaró en “*default*”. Atento a ello, al año siguiente, David Rockefeller encomendó a Henry Kissinger (ex titular del Departamento de Estado de los E.E.U.U.) la formación de una “*Comisión para la Deuda Externa Latinoamericana*”, cuya dirección técnica quedó a cargo de Alan Greenspan (por aquel entonces, directivo del “*Morgan Guarantee Trust Company*”; luego se desempeñaría como Gobernador del Banco de la Reserva Federal estadounidense).

Fue este último quien introdujo la idea de “*resolver*” la aludida problemática financiera latinoamericana mediante el canje de deuda por empresas públicas (“*debt for equity*”). Idea, ésta, que daría lugar a las políticas privatizadoras que fueron implementando los países involucrados durante las décadas de 1.980 y 1.990.

Sin embargo, a la presente altura de los acontecimientos, resulta más que obvio que, tanto en Argentina como en otros países, las privatizaciones no han servido para solucionar el problema del endeudamiento público. Antes bien, han contribuido a debilitar al Estado, vaciando su patrimonio y privándolo de activos muy valiosos tanto en el aspecto económico y financiero como desde el punto de vista geopolítico y estratégico.

Vale decir que, en la práctica, la fórmula “*menos deuda a cambio de empresas públicas*” ha derivado en “*más y más endeudamiento para Estados cada vez más y más débiles*”...

Pero aún hay más: porque debería investigarse en todos los casos por qué y cómo se produjeron las crisis de deuda que sirvieron para que se diera acogida a la frustrada moción privatizadora, que tan adversos resultados ha arrojado...

Lo sucedido con Y.P.F. en este aspecto (así como la multiplicidad de experiencias análogas que se han producido tanto en Argentina como en terceros países) permiten sospechar fuertemente, con

altos niveles de verosimilitud, que aquellos nefandos fenómenos de sobreendeudamiento fueron estratégicamente planificados, deliberadamente inducidos y -desafortunadamente- exitosamente ejecutados... Esto último, al menos, hasta ahora...

FIRMADO: PABLO JAVIER DAVOLI.